

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 DIC 2019

**00545**

Expediente N° 14.109/14

VISTO el Expediente N° 14.109/14 en el cual, mediante Nota N° 3197/19, el Ing. Miguel Ángel SALOM solicita licencia por actividades de interés institucional, desde el 9 hasta el 25 de octubre de 2019, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que, durante el referido lapso, desarrollará la agenda de trabajo conjunta, pactada entre el Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISA) y el International Center for Interdisciplinary Research, de la Universidad Tecnológica de Silesia (Polonia).

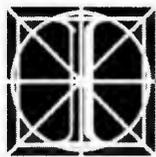
Que en la solicitud, el Ing. SALOM detalla pormenorizadamente las actividades que integran la aludida agenda.

Que el solicitante adjunta la invitación que, al efecto, le cursara la Silesian University of Technology, a través de Malgorzata Dobrowolska.

Que el docente informa que en el lapso de la licencia solicitada, será reemplazado – en las tareas docentes a su cargo- por el Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO, quien expresamente otorga su conformidad refrendando el formulario correspondiente.

Que el Ing. SALOM presentó su solicitud con el aval de la Escuela de Ingeniería Química.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se expide favorablemente en razón de la importancia de las actividades a desarrollar, para las vinculaciones de la Facultad.



00545

Expediente N° 14.109/14

Que el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 128/2019,

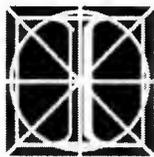
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, reanudada el 27 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria con goce de haberes, al Ing. Miguel Ángel SALOM, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Instalaciones Eléctricas” del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Química, desde el 9 hasta el 25 de octubre de 2019, lapso durante el cual desarrolló la agenda de trabajo conjunta, pactada entre el Instituto de Ingeniería y Desarrollo Industrial de Salta (IIDISA) y el International Center for Interdisciplinary Research, de la Universidad Tecnológica de Silesia (Polonia).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Ayda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.109/14

INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, el Ing. Miguel Ángel SALOM, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Miguel Ángel SALOM; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI # 00545

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa